

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN
Nº Expediente: 2025/ASU/000319

MODALIDAD LICITADORA

LICITACIÓN ELECTRÓNICA. Abierto, regulación armonizada.

OBJETO

ACTA DE VALORACION DEL INFORME RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (ARCHIVO ELECTRÓNICO-SOBRE Nº 2) Y DE APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO-SOBRE Nº 3 QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA, ASÍ COMO DE PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL "Suministro e instalación de dos áreas de juegos infantiles singulares.. **LOTE 1:** Paseo de Europa entre las calles Luxemburgo y Avda. Finlandia Distrito Bellavista la Palmera. **LOTE 2:** Calle Fernanda Calado Rosales, entre las calles Doctor Madrazo Osuna y doctor Italo Cortella-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca".

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidenta:

D^a. Ana Rosa Ambrosiani Fernández. Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaria General.

Vocales:

- ✓ D. Fernando Manuel Gómez Rincón (P.S. del Secretaría General).
- ✓ D^a María Jesús García Molero. (PS de la Interventora del General del Ayuntamiento).
- ✓ D. Francisco Estévez García (Adjunto de Servicio del ITAS)
- ✓ D. Pablo Rodríguez Zulategui. (Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

Secretario:

D^a. Jaime Moreno Tirado (P.S. de la Jefa de Servicio de Contratación).

FECHA, HORA Y LUGAR

FECHA: 5 de agosto de 2025.
 HORA: 9:30 horas.
 LUGAR: Sala Fieles Ejecutores. Plaza Nueva nº 1.

Por la Presidencia se declara iniciado el acto y se procede al examen del informe del

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJOHXVJ37EM4Z4XN4SUA4	Fecha	06/08/2025 13:21:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANA ROSA AMBROSIANI FERNANDEZ			
Firmado por	JAIME MORENO TIRADO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJOHXVJ37EM4Z4XN4SUA4	Página	1/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ7YDWORZEWIP5EDQREE	Fecha	19/08/2025 09:46:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	JUAN JOSE NUÑEZ ALVAREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ7YDWORZEWIP5EDQREE	Página	1/5	

Servicio de Parques y Jardines, de fecha 31 de julio de 2025, relativo a la calificación de los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor (documentación contenida en el archivo electrónico-sobre nº 2).

La vocal de Intervención solicita aclaración de varios puntos del informe técnico emitido.

En relación con el criterio 5 (originalidad y singularidad) del Lote 1, se solicita aclaración sobre la razón por la cual se considera un factor negativo el hecho de que, en la oferta presentada por HPC, exista una *"falta de relación entre las distintas zonas representadas"*, cuando lo que se está valorando es la originalidad de la propuesta.

Por el Servicio de Parques y Jardines se informa de que la originalidad y singularidad debe ser entendida sobre el conjunto del juego ofertado, de ahí la necesidad de que deba existir una conexión de los distintos elementos que lo componen, con el objeto de hacer de la instalación propuesta *"un elemento único y diferenciable del resto de la oferta del municipio de Sevilla y colindantes"*, tal y como expresamente se recoge en el criterio.

Se solicita asimismo aclaración de porqué se indica en el informe que el juego interactivo no es del tipo especificado en el PPT.

El Servicio de Parques y Jardines informa que el PPT, en su apartado 7.1, determina que el juego interactivo que se oferte por los licitadores debe cumplir una serie de requisitos mínimos para que pueda ser objeto de valoración. En concreto se indica: *"Este área de juegos deberá contar con algún elemento de juego interactivo que ofrezca una experiencia dinámica y educativa, con conexión de funcionamiento a través de una plataforma en línea (mínimo 4G) que favorezca la descarga de diferentes juegos, incluidos desafíos cognitivos y actividades de acondicionamiento físico. Deberá contar con alimentación de energía eléctrica mediante una instalación de placas solares. Incluyendo el mantenimiento del sistema completo durante al menos 5 años"*.

En relación con el criterio 7 (Valor lúdico de la zona de juegos) del Lote 1, se solicita aclaración sobre la razón por la cual se indica que *"se echa en falta más posibilidad de actividad dinámica para niños que presenten algún tipo de dificultad"*, cuando el criterio número 8 valora las propuestas que *"impliquen mayores aspectos diferenciadores en cuanto a la integración del uso por todos los niños"*.

El Servicio de Parques y Jardines informa que, con independencia de que el criterio 8 valore propuestas de integración, el criterio 7 también contempla aspectos tales como *"las posibilidades de interacción entre varios usuarios de forma simultánea"*, a fin de cumplir los requisitos mínimos para que el *"área de juego sea útil"* y ofrezca *"propuestas varias que permita el desarrollo saludable de los niños"*, entendiéndose, por tanto, que resulta beneficioso para el fin perseguido (valor lúdico de la zona de juegos) tratar de conseguir actividades dinámicas para todos los niños, incluyendo aquellos que presenten algún tipo de dificultad.

Por lo que respecta al Lote 2, la vocal de Intervención solicita aclaración sobre la puntuación otorgada a la empresa HPC IBÉRICA, respecto del criterio nº 6 (estética y diseño), dado que la misma ha obtenido la máxima puntuación en este punto, si bien, en el informe se indica que *"no se definen los tipos de materiales a utilizar en la construcción del juego"*.

El técnico de Parques y Jardines informa que la oferta realizada por la empresa en este punto es brillante, habiendo realizado un excelente diseño en las dos zonas del juego, considerando tanto la combinación de elementos en el espacio disponible como la combinación de los materiales y que, por tanto, merece obtener la máxima puntuación, al ser éstos los aspectos valorables. En todo caso, el tipo de material a utilizar deberá cumplir los mínimos de PPT, lo cual será verificado y controlado en la fase de ejecución del proyecto.

Finalmente, la vocal de la Intervención advierte de un error material en el informe, dado que al referirse al umbral mínimo que las empresas deben superar en la fase de los criterios sometidos a un juicio de valor se indica que son 20 puntos, cuando en el Anexo I al PCAP se establece que son 25 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJOHXVJ37EM4Z4XN4SUA4	Fecha	06/08/2025 13:21:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANA ROSA AMBROSIANI FERNANDEZ			
Firmado por	JAIME MORENO TIRADO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJOHXVJ37EM4Z4XN4SUA4	Página	2/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ7YDWORZEWIP5EDQREE	Fecha	19/08/2025 09:46:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	JUAN JOSE NUÑEZ ALVAREZ			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ7YDWORZEWIP5EDQREE	Página	2/5	

La Mesa considera, una vez dadas las explicaciones y aclaraciones pertinentes, que resulta procedente el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines, quedando la puntuación de los criterios de valoración sometidos a un juicio de valor como sigue:

LOTE 1

EMPRESAS	CRITERIO 5	CRITERIO 6	CRITERIO 7	CRITERIO 8	TOTAL
HPC IBÉRICA	12	7	11	7	37
LAPPSET	15	9	13	7	44

LOTE 2

EMPRESAS	CRITERIO 5	CRITERIO 6	CRITERIO 7	CRITERIO 8	TOTAL
HPC IBÉRICA	15	10	14	9	48
GALOPÍN	5	2	5	2	14
LAPPSET	10	8	12	8	38

Según la puntuación obtenida, la empresa GALOPIN PLAYGROUNDS, S.L. no supera el mínimo de 25 puntos establecido para los criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor.

A continuación, se ordena la apertura del archivo electrónico-sobre 3 "Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática", de las empresas que han superado el umbral mínimo de puntuación, resultando lo siguiente:

LOTE 1:

CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA:

Puntuación máxima a otorgar.....: 15,00

Importe de licitación.....: 454.545,45

Valor medio de las ofertas.....: 446.360,31

Umbral base aceptadas (-15% de la media)..: 379.406,26

Cuantía para realizar la puntuación (K)..: 379.406,26

Licitador	Importe	Baja	Puntuación
HPC	438.175,16	3,60%	3,27
LAPPSET	454.545,45	0,00%	0,00

CRITERIO 2. REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN

HPC IBÉRICA	1 MES	16 puntos
LAPPSET	1 MES	16 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJOHXVJ37EM4Z4XN4SUA4	Fecha	06/08/2025 13:21:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA ROSA AMBROSIANI FERNANDEZ		
Firmado por	JAIME MORENO TIRADO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJOHXVJ37EM4Z4XN4SUA4	Página	3/5



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ7YDWORZEWIP5EDQREE	Fecha	19/08/2025 09:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JUAN JOSE NUÑEZ ALVAREZ		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ7YDWORZEWIP5EDQREE	Página	3/5



CRITERIO 3. INCLUSIÓN LENGUAJE BRAILLE

HPC IBÉRICA	SÍ	10 puntos
LAPPSET	SÍ	10 puntos

CRITERIO 3. AMPLIACIÓN GARANTÍA

HPC IBÉRICA	5 AÑOS	10 puntos
LAPPSET	5 AÑOS	10 puntos

De acuerdo con lo anterior, resulta la siguiente puntuación total en el LOTE 1:

HPC IBÉRICA	76,27
LAPPSET	80

LOTE 2:

CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA:

Puntuación máxima a otorgar.....: 15,00
Importe de licitación.....: 454.545,45
Valor medio de las ofertas.....: 441.418,73
Umbral base aceptadas (-15% de la media)..: 375.205,92
Cuantía para realizar la puntuación (K)..: 375.205,92

Licitador	Importe	Baja	Puntuación
HPC IBERICA, S.A.	428.292,01	5,78%	4,96
LAPPSET ESPAÑA VR, SL.	454.545,45	0,00%	0,00

CRITERIO 2. REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN

HPC IBÉRICA	1 MES	16 puntos
LAPPSET	1 MES	16 puntos

CRITERIO 3. INCLUSIÓN LENGUAJE BRAILLE

HPC IBÉRICA	SÍ	10 puntos
LAPPSET	SÍ	10 puntos

CRITERIO 3. AMPLIACIÓN GARANTÍA

HPC IBÉRICA	5 AÑOS	10 puntos
LAPPSET	5 AÑOS	10 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJOHXVJ37EM4Z4XN4SUA4	Fecha	06/08/2025 13:21:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA ROSA AMBROSIANI FERNANDEZ		
Firmado por	JAIME MORENO TIRADO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJOHXVJ37EM4Z4XN4SUA4	Página	4/5



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ7YDWORZEWIP5EDQREE	Fecha	19/08/2025 09:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JUAN JOSE NUÑEZ ALVAREZ		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ7YDWORZEWIP5EDQREE	Página	4/5



De acuerdo con lo anterior, resulta la siguiente puntuación total en el LOTE 2:

HPC IBÉRICA	88,96
LAPPSET	74

A la vista de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación resuelve lo siguiente:

RESOLUCION DE LA MESA

PRIMERO: Dar conformidad al informe de valoración emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines, con fecha 31 de julio de 2025, respecto a los criterios sometidos a un juicio de valor, de acuerdo con lo establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

SEGUNDO: Excluir de la licitación del LOTE 2 a la empresa GALOPIN PLAYGROUNDS, S.L., al no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas de Carácter Particular, en relación con los criterios sujetos a un juicio de valor.

TERCERO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el siguiente orden:

LOTE 1:

1. LAPPSET	80 puntos
2. HPC IBÉRICA	76,27 puntos

LOTE 2:

1. HPC IBÉRICA	88,96 puntos
2. LAPPSET	74 puntos

CUARTO: Proponer la adjudicación del contrato a las empresas LAPPSET (LOTE 1) y HPC IBÉRICA (LOTE 2) clasificadas en primer lugar y requerirles, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2, en relación con el artículo 140 de la LCSP, para que presente la documentación que en el citado artículo se especifica. Una vez presentada la documentación por el licitador, deberá adjudicarse el contrato en los términos de la LCSP.

QUINTO: Aprobar la presente acta con la abstención del vocal de Parques y Jardines y el voto favorable del resto de los miembros asistentes.

Finalizado el acto se extiende la presente acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

D^a. Ana Rosa Ambrosiani Fernández

D. Jaime Moreno Tirado

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJOHXVJ37EM4Z4XN4SUA4	Fecha	06/08/2025 13:21:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA ROSA AMBROSIANI FERNANDEZ		
Firmado por	JAIME MORENO TIRADO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJOHXVJ37EM4Z4XN4SUA4	Página	5/5



CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ7YDWORZEWIP5EDQREE	Fecha	19/08/2025 09:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	JUAN JOSE NUÑEZ ALVAREZ		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ7YDWORZEWIP5EDQREE	Página	5/5

